ORDENANZA Nº 10905/2006.-EXPTE.Nº 2523/2006-H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nº 3435/2006 remitido por el Departamento Ejecutivo, Caratulado: "Homologación de convenio - Arrúa Santos M."

CONSIDERANDO:

Que ante la firma de un Convenio de Reconocimiento de Propiedad, Desocupación y Compraventa entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el Señor Arrúa Santos Mariano, en fecha 12/04/2004, resulta necesaria la homologación del mismo por parte de este Honorable Concejo Deliberante.

Oue el Convenio rubricado se focaliza sobre tres fracciones de terreno baldío de propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú, los cuales se encuentran ocupados a título de poseedor, por el Señor Arrúa Santos Mariano, con el siguiente detalle: un inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Sección 2º, Manzana 32, Lote Nº 56, domicilio parcelario calle Bolivia s/n, Matrícula Nº 127.614, Plano Nº 61.440, con una superficie según título y según mensura practicada por el Agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 de trescientos setenta metros cuadrados, setenta v cinco decímetros cuadrados (370,75 m2), Partida Provincial Nº 140.055; un inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Sección 2º, Manzana 32, Lote Nº 57, domicilio parcelario: calle J.J.Franco y Bolivia, Matrícula N° 127.615, Plano N° 61.441, con una superficie según título y según mensura practicada por el Agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 de doscientos metros cuadrados, veintidos decímetros cuadrados (200,22 m2), Partida Provincial Nº 140.056: un inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Sección 2° , Manzana 32, Lote N° 63, domicilio parcelario: calle Brasil s/n, Matrícula N° 127.612, Plano N° 61.442, con una superficie según título y según mensura practicada por el Agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados (289,99 m2), Partida Provincial N° 140.057.

ORDENANZA Nº 10905/2006.-POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGAR el Convenio de Reconocimiento de Propiedad, Desocupación y Compraventa entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el Señor Arrúa Santos Mariano, en fecha 12/04/2004.

ART.2º.-EL Convenio descripto en el Art.1º de la presente, se refiere a tres fracciones de terreno baldío de propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú, las cuales se encuentran ocupadas a título de poseedor, por el Señor Arrúa, Santos Mariano, con el siguiente detalle : un inmueble sito en Gualeguaychú, Departamento ciudad de Gualeguaychú, Sección 2º, Manzana 32, Lote $N_{\bar{0}}$ 56, parcelario:calle Bolivia s/n, Matrícula Nº 127.614, Plano Nº 61.440, con una superficie según título y según mensura practicada por el Agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 de trescientos setenta metros cuadrados. setenta y cinco decímetros cuadrados (370,75m2), Partida Provincial Nº 140.055, un inmueble sito en Departamento

Gualeguaychú, Gualeguaychú, ciudad de Sección Manzana 32, Lote Nº 57, domicilio parcelario:calle J.J.Franco v Bolivia, Matrícula Nº 127.615, Plano Nº 61.441, con una superficie según título y según mensura practicada por el Agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 doscientos metros cuadrados, veintidos decimetros cuadrados (200,22 m2), Partida Provincial Nº 140.056; un inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Sección 2º, Manzana 32, Lote Nº 63, domicilio parcelario:calle Brasil s/n, Matrícula Nº 127.612, Plano Nº 61.442, con una superficie según título y según mensura practicada por el agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados (289,99 m2), Partida Provincial Nº 140.057.

ART.3º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones. San José de Gualeguaychú, 6 de julio de 2006. Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez, Secretario.